

## JUNTA GENERAL

### ACUERDO N°. IEEM/JG/49/2021

**Por el que se modifica la Plantilla del personal eventual del Órgano Central del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio dos mil veintiuno**

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

#### G L O S A R I O

**CEEM:** Código Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**DA:** Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**Junta General:** Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Manual de Organización:** Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

**OPL:** Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

**Plantilla:** Plantilla del personal eventual del Órgano Central del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio dos mil veintiuno.

**Reglamento Interno:** Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

**SE:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

**Tabulador:** Tabulador de sueldos del personal eventual del Órgano Central del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio dos mil veintiuno.

**UIE:** Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.

## **A N T E C E D E N T E S**

### **1. Aprobación de la Plantilla y el Tabulador**

En sesión ordinaria del dieciocho de enero de dos mil veintiuno, mediante acuerdo IEEM/JG/05/2021, esta Junta General aprobó la Plantilla y el Tabulador.

### **2. Modificación a la Plantilla**

La Junta General aprobó la modificación a la Plantilla, en las siguientes sesiones:

- Extraordinaria del veintidós de febrero del año en curso, a través del acuerdo IEEM/JG/15/2021.
- Extraordinaria del uno de abril de dos mil veintiuno, mediante acuerdo IEEM/JG/34/2021.

### **3. Solicitud de modificación de la Plantilla**

- A. El catorce de mayo del año en curso, mediante oficio IEEM/DA/1826/2021, la DA solicitó a la SE someter a la consideración de esta Junta General, la modificación a la Plantilla.
- B. El diecisiete siguiente, mediante el diverso IEEM/DA/1852/2021, la DA remitió a la SE la lista de órganos desconcentrados que contarán con auxiliar de oficina, durante quince días.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

## **C O N S I D E R A C I O N E S**

### **I. COMPETENCIA**

Esta Junta General es competente para aprobar la modificación a la Plantilla en términos de la atribución genérica prevista en la fracción X, del artículo 193 del CEEM.

### **II. FUNDAMENTO**

## **Constitución Federal**

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución Federal.

## **LGIPE**

El artículo 98, numeral 1 y 2, determina que los OPL son autoridad en materia electoral dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

## **Constitución Local**

El artículo 11, párrafo primero, refiere que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de diputadas y diputados a la Legislatura del Estado, de las y los integrantes de ayuntamientos, entre otros, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; así como en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género serán principios rectores.

El segundo párrafo señala que el IEEM es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como, profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

El párrafo noveno indica que la ley electoral determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos del IEEM, así como las relaciones jerárquicas y administrativas entre éstos.

## **CEEM**

El artículo 168, párrafo primero, establece que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El artículo 169, párrafo primero, señala que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que resulten aplicables y las del propio CEEM.

El artículo 203, fracción VI, establece como atribución de la DA atender las necesidades administrativas de los órganos del IEEM.

### **Reglamento Interno**

El artículo 39, párrafo primero, estipula que la DA es la encargada de organizar y dirigir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de servicios generales del IEEM, optimizando el uso de los mismos, con el fin de proporcionar oportunamente el apoyo necesario a las diferentes áreas, para el cumplimiento de sus funciones, atendiendo en todo momento las necesidades administrativas de los órganos que lo conforman.

### **Manual de Organización**

El apartado VII, numeral 17, establece las funciones de la DA, entre las que se encuentra la relativa a dirigir la actualización de la plantilla del personal del IEEM.

## **III. MOTIVACIÓN**

Con motivo del actual proceso electoral ordinario dos mil veintiuno, para elegir diputaciones a la “LXI” Legislatura Local e integrantes de los ayuntamientos del Estado de México, el IEEM requiere de la contratación de personal eventual adicional al referido en los acuerdos IEEM/JG/05/2021, IEEM/JG/15/2021 e IEEM/JG/34/2021, para que apoye al Órgano Central en actividades relacionadas con el citado proceso comicial, concretamente a la SE, a la DA y a la UIE.

Ante ello, la DA en ejercicio de sus funciones, somete a consideración de esta Junta General, una modificación a la Plantilla.

Del análisis a la modificación propuesta se observa que contiene los datos relativos a puestos, nivel y rango, número de plazas y tiempo de contratación, los cuales se consideran acordes a las necesidades de las áreas antes mencionadas:

- En cuanto a la SE, a efecto de que cuente con el suficiente personal operativo de apoyo a la jornada electoral.

- Por lo que hace a la DA, con motivo por el incremento de actividades administrativas derivadas del avance en la preparación del proceso electoral.
- En lo que respecta a la UIE, ante la necesidad operativa de contar con el personal necesario dar seguimiento al Programa de Resultados Electorales Preliminares en la totalidad del territorio de la entidad.  
La modificación a la Platilla se describe a continuación:

<b>PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL ORGANO CENTRAL 2021</b>			
<b>SECRETARÍA EJECUTIVA</b>			
Auxiliar de oficina	17-A	40	15 días
<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>			
PUESTO	NIVEL Y RANGO	PLAZAS	PERÍODO
Auxiliar de oficina	17-A	40	15 días
<b>UNIDAD DE INFOMÁTICA Y ESTADÍSTICA</b>			
Operador de Logística	25-B	16	1 mes

Por lo anterior, esta Junta General considera procedente aprobar la modificación a la Plantilla.

Se considera necesario precisar que el personal que se contrate bajo esta modalidad, queda sujeto a las disposiciones emitidas por el Consejo General y por esta Junta General relacionadas con las medidas sanitarias de contención de la pandemia del Covid-19. Las personas contratadas se encontrarán vinculadas al cumplimiento de todas las leyes federales, locales, incluyendo la normatividad interna emitida por el IEEM.

Por lo fundado y motivado, se:

## **ACUERDA**

- PRIMERO.** Se aprueba la modificación a la Plantilla, para el ejercicio dos mil veintiuno, en los términos señalados en el apartado de motivación de este acuerdo, con efectos a partir de su aprobación.
- SEGUNDO.** El personal que se contrate bajo esta modalidad, queda sujeto a la normatividad interna y a las disposiciones emitidas por el Consejo General y por esta Junta General relacionadas con

las medidas sanitarias de contención de la pandemia del Covid-19.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento de la UIE la aprobación de la modificación a la Plantilla por lo que hace a las plazas asignadas a esa área.

**CUARTO.** Notifíquese la aprobación de este instrumento a la DA a efecto que provea lo necesario para la aplicación de la modificación a la Plantilla aprobada.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto, en la décima tercera sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, en modalidad de videoconferencia conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose en términos de lo establecido por el artículo 8, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General y el acuerdo INE/CG12/2021.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL**

(Rúbrica)

**MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

(Rúbrica)

**LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS**

**DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

(Rúbrica)

**MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA**

**CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/49/2021 DENOMINADO: “POR EL QUE SE MODIFICA LA PLANTILLA DEL PERSONAL EVENTUAL DEL ÓRGANO CENTRAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO”.**

**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**(Rúbrica)**

**LIC. OSVALDO TERCERO GÓMEZ  
GUERRERO**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**(Rúbrica)**

**MTRO. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA  
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

**(Rúbrica)**

**MTRA. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ**